

GESTIÓN HSEQ		OPAN S.A. OPERACIONES AEROPORTUARIAS
PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NAL E INTER		
CÓDIGO HSEQ-PR-038		VERSIÓN 4
<b>1. OBJETIVO</b>		
Definir, implementar, controlar y realizar seguimientos a las actividades relacionadas con la gestión integral de los residuos provenientes de vuelos nacionales e internacionales en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.		
<b>2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y ALCANCE</b>		
Aplica a aerolíneas, empresas de asistencia en tierra (Ground Handling), tenedores de espacio y a sus contratistas, subcontratistas y proveedores, así como a cualquier persona natural o jurídica (en adelante "terceros") y procesos de OPAN S.A dentro del área concesionada. Inicia con la identificación de la procedencia del vuelo y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.		
<b>3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li><b>Actividad de imagen y presentación:</b> Es la limpieza, desinfección y acondicionamiento estético que se realiza al interior de una aeronave posterior al desembarque de pasajeros, incluye la actividad de recolección de residuos</li><li><b>Almacenamiento:</b> Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT.</li><li><b>Área de maniobras:</b> Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.</li><li><b>Área de movimiento (RAC160):</b> Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.</li><li><b>Contaminación cruzada:</b> Transferencia de microorganismos y virus de los residuos</li><li><b>Disposición final:</b> Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. Ref. Decreto 4741 de 2005 MAVDT</li><li><b>Dispositivo final:</b> Son aquellos que se encargan de recibir el residuo después de que salen del generador en las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y disposición final</li><li><b>FOD:</b> Término que tiene dos connotaciones: (Foreign Objects Damage), término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores, y (Foreign Objects Debris), cualquier objeto o material suelto en el área de movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo. Ref. Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. OPAN S.A Bogotá D.C. Octubre 2012</li><li><b>Generador:</b> Son aquellos que se encargan del residuo después de que salen del generador en las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y disposición final</li><li><b>Lixiviado:</b> Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación. Ref. Decreto 838 de 2005 MAVDT</li><li><b>Residuo peligroso:</b> Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas (CRETPE) puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos</li><li><b>Residuo ordinario:</b> todo material o sustancia sólida o semisólida proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o recirculación a través de un proceso productivo.</li><li><b>Residuo orgánico:</b> Son biodegradables (se descomponen naturalmente). Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica</li><li><b>Vuelo charter:</b> Vuelo comercial no regular programado para atender situaciones especiales de demanda, que en ningún caso puede constituir competencia indebida a los servicios aéreos comerciales de transporte público regular mediante el establecimiento de series sistemáticas de vuelos, publicidad para los mismos, o ejecución directa o indirecta de contratos de transporte individuales o cualquier otra práctica lesiva a los servicios regulares. Ref. RAC parte 1</li></ul>		

4. NORMATIVIDAD APLICABLE
<ul style="list-style-type: none"><li>Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural</li><li>Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li><li>Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.</li><li>Decreto 1073 De 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.</li><li>MAVDT. Resolución 1001 del 01 de Junio de 2009. Por la cual autoriza la cesión parcial de la licencia ambiental.</li><li>Política Ambiental de la AEROCIVIL. Resolución 4730 de 2000.</li><li>MAVDT. Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.</li><li>Ministerio del medio ambiente. Resolución 0058 del 21 de enero de 2002. Establece normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos.</li><li>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Parte XIII del Régimen Sancionatorio.</li><li>Ministerio de Agricultura. Decreto 389 de 1979. Por la cual se dictan normas sobre sanidad aeroportuaria.</li><li>Ministerio de Salud. Decreto 1601 de 1984. En cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.</li><li>AEROCIVIL. Guía Ambiental para la Operación y Funcionamiento de Aeropuertos, 2001</li><li>Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado.</li><li>Contrato de Concesión No 6000169 OK Apéndice I 'Aspectos Ambientales'</li></ul>

5. DISPOSICIONES GENERALES
<p>La información aquí suministrada constituye el procedimiento para realizar la adecuada gestión de residuos sólidos provenientes de vuelos nacionales e internacionales, producto de las actividades de imagen y presentación (aseo y limpieza) desarrolladas por las empresas de asistencia en tierra (Ground Handling) a las aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, en cuyo gestión se derivan unas responsabilidades en el manejo integral de éstos.</p> <p><b>5.1. PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>Para el correcto desarrollo del procedimiento, se deberán realizar las siguientes actividades:</p> <p>Generación de Residuos: Todos los tenedores de espacio deberán realizar la separación de sus residuos, en concordancia con los procedimientos establecidos por Opain S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Presentación de Residuos: La presentación de los residuos deberá realizarse de manera directa a la empresa prestadora de servicio de aseo seleccionada por el tenedor, siempre cumpliendo con el código de colores para la clasificación de residuos y teniendo en cuenta lo siguiente: No se permite el abandono o presentación de residuos en áreas públicas. Las bolsas o dispositivos de embalaje de residuos no deben exceder un peso 25 Kg. Las bolsas deben entregarse debidamente selladas y embaldadas</li><li>Almacenamiento Temporal: Para el almacenamiento de residuos sólidos el tenedor debe contar con espacios diferenciados para cada tipo de residuos, debe estar debidamente señalizado, tener accesos rápidos, equipos de extinción de incendios, cubierto para protección de aguas lluvias, con iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior, acomoda de agua y drenajes para lavado y elementos que impidan el acceso de vehículos, combiadores.</li><li>Transporte de Residuos: La empresa prestadora de servicio de aseo seleccionada por el tenedor deberá garantizar que el transporte de residuos cumpla con la normatividad vigente</li><li>Disposición Final de Residuos: Para garantizar la correcta gestión integral de los residuos sólidos, la empresa prestadora de servicio de aseo seleccionada por el tenedor deberá realizar el adecuado almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final para cada tipo de residuo generado.</li><li>Desarrollar comités de sensibilización del procedimiento a los responsables.</li></ul> <p><b>5.2. GESTIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NACIONALES</b></p> <p><b>5.2.1 De la presentación de los residuos de vuelos nacionales</b></p> <p>De la actividad de imagen y presentación prestada a las aerolíneas que hayan realizado vuelos nacionales, los residuos sólidos susceptibles de ser aprovechados deberán ser almacenados en bolsas industriales calibre 3 mm de color gris (papel y cartón) y de color azul (plásticos y vidrios) los residuos ordinarios se almacenarán en bolsas industriales calibre 3 mm de color verde (copor, servilletas, papel higiénico, toallas de mano, utensilios de aseo, entre otros), esto con el fin de realizar una adecuada separación en la fuente cumpliendo con el código de colores del HSEQ-PR-0014 Procedimiento para el Manejo Integral de Residuos vigente, así como también, reducir la generación de lixiviados y contaminación de la plataforma durante el transporte. Las empresas de asistencia en tierra que por temas de seguridad, no puedan utilizar el código de colores en las bolsas de recolección, se les permitirá usar bolsas industriales calibre 3 mm de color transparente, sin embargo, se aclara que estas deben estar debidamente identificadas (marcadas o rotuladas) por tipo de residuo (Ordinario- Reciclaje).</p> <p>Para la identificación de los residuos, todas las bolsas deberán estar rotuladas mínimo con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Fecha</li><li>Empresa de asistencia en tierra y/o Aerolínea</li></ul> <p><b>5.3. GESTIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES</b></p> <p>Del desarrollo de la actividad de imagen y presentación (aseo y limpieza de aeronaves), realizada a las aeronaves que proceden de vuelos internacionales, se generan residuos sólidos (orgánicos, reciclables y ordinarios), dichos residuos sólidos, se catalogan según el Decreto 1601 de 1984 del Ministerio de Salud como un riesgo epidemiológico para la sanidad del país, por lo tanto deben ser sometidos a destrucción o esterilización, al igual que lo establece el decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura en su capítulo 1 artículo 2.13.10.1.1: "Destrucción de residuos y desperdicios. Todos los residuos y desperdicios de comidas provenientes de las aeronaves internacionales que hagan escalas o servicios de cabotaje en los aeropuertos del país, deberán ser destruidos por incineración". Estas medidas se realizan con el propósito de mantener las condiciones sanitarias óptimas, reduciendo el riesgo de propagación de enfermedades causadas por el manejo inadecuado de residuos contaminados con patógenos y que según el anexo II del Decreto 4741 de 2005, se consideran como residuos peligrosos infecciosos, ya que por sus características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos.</p> <p><b>5.3.1. De la presentación de los residuos en vuelos internacionales</b></p> <p>Para los residuos sólidos internacionales se realizará la recolección en bolsas calibre 3 mm, de color rojo que deberán estar selladas y rotuladas. Dichas bolsas industriales deben garantizar la contención de los residuos y que al momento de la manipulación y transporte no generen lixiviados y FOD.</p> <p>Para la identificación de los residuos, todas las bolsas deberán estar rotuladas mínimo con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Fecha</li><li>Número de vuelo</li><li>Empresa de asistencia en tierra</li><li>Aerolínea</li><li>Procedencia del vuelo (Internacional)</li></ul> <p>Se debe garantizar el uso de Elementos de Protección Personal adecuados para el operario del equipo que realice la manipulación de estos residuos peligrosos, dentro de los cuales se encuentra el traje de protección, guantes de nitrilo, botas de seguridad, gafas de bioseguridad y protección respiratoria desechable.</p> <p><b>5.4. REGISTRO DE VOLÚMENES Y TIPO DE RESIDUO</b></p> <p>Para el registro de volúmenes y tipo de residuos (nacionales e internacionales) el operador de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento establece el formato que contenga la información pertinente. Estos registros serán anexos a los informes mensuales que se presentarán dentro de los 10 primeros días de cada mes, el mencionado informe se entregará por parte del prestador de servicio.</p> <p><b>5.5. TRANSPORTE</b></p> <p>El transporte de los residuos, se deberá realizar en un vehículo que reúna las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Exclusivo para el transporte de residuos, el cual debe estar debidamente identificado y/o rotulado.</li><li>Con sistemas de contención de residuos líquidos, que no permitan el derrame de estos en el área de movimiento.</li><li>Protección a la intemperie y cerramiento lateral que no permita la generación de residuos FOD.</li><li>El vehículo debe garantizar la separación adecuada de los residuos procedentes de vuelos nacionales de los residuos procedentes de vuelos internacionales, con el fin de prevenir y evitar la contaminación cruzada.</li></ul> <p>Para asegurar el adecuado manejo de los residuos, se establece que terminada la actividad de imagen y presentación, los vehículos de transporte solo podrán estar un tiempo máximo de quince (15) minutos en plataforma, después que la aeronave abandone la posición. En caso que los residuos permanezcan en la plataforma más de 15 minutos posteriores al push back de la aeronave sin ser transportados a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado se procederá a imponer el reporte de irregularidad.</p> <p><b>5.6. ALMACENAMIENTO TEMPORAL, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL</b></p> <p>Para garantizar la correcta gestión integral de los residuos sólidos, el operador de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Opain S.A, se encargará de realizar el adecuado almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final para cada tipo de residuo generado; el operador a su vez se encargará de realizar el control de los residuos sólidos emitiendo un comprobante de recepción a las empresas generadoras de los residuos, (ver anexo 1).</p> <p>Por último, es responsabilidad del operador de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento del Aeropuerto, realizar seguimiento estricto a las actas de manifiestos de carga y transporte y certificados de disposición final emitidos por el dispositivo final autorizado por la entidad ambiental competente, sin que esta responsabilidad recaiga únicamente sobre el operador de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, puesto que la normatividad colombiana en esta materia establece las responsabilidades de cada uno de los participantes (Aerolíneas, Ground Handling, tenedores de espacio y terceros) en la gestión integral de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, es deber de cada participante velar por que dichos documentos contengan la información conciente y veraz respecto a los residuos sólidos dispuestos.</p> <p>Para regular la aplicación del presente procedimiento de Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales, se aplicará lo estipulado en el RAC Parte XII – Régimen Sancionatorio.</p> <p><b>5.7. PRESENTACIÓN INFORME DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS</b></p> <p>El operador de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento debe presentar los primeros 10 días de cada mes el informe que contenga como mínimo, los registros de volúmenes y tipo de residuos provenientes de vuelos nacionales e internacionales mensualmente.</p>

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
<b>6.1. INFRAESTRUCTURA</b>

- Estación de Clasificación y Aprovechamiento

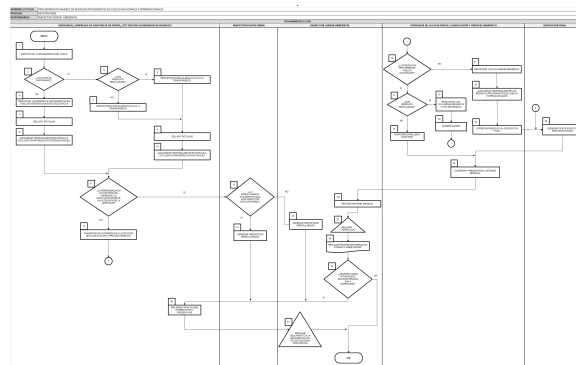
## 6.2. EQUIPO

- Vehículo exclusivo para residuos
- Balanza

## 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Word
- Excel

7. DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1. IDENTIFICAR LA PROCEDENCIA DEL VUELO: Identificar procedencia de vuelo con el fin de realizar la actividad de imagen y presentación de forma segura.	Generador	N/A
2. ¿SON VUELOS NACIONALES? En caso de ser negativo: ir a la actividad 3. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 6.	Generador	N/A
3. DEPOSITAR LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES EN BOLSA ROJA: la separación de todos los residuos provenientes de vuelos internacionales, se debe realizar mediante bolsa roja.	Generador	N/A
4. SELLAR Y ROTULAR: Las bolsas rojas deben estar selladas para la contención de los residuos e identificadas mediante rotulo con la información requerida.	Generador	Rotulo sobre la bolsa
5. ALMACENAR TEMPORALMENTE EN VEHICULO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS INTERNACIONALES: se debe almacenar los residuos en vehículos o diligencias exclusivas para tal fin, que cumplan con lo estipulado en este procedimiento.	Gestor	N/A
6. ¿SON RESIDUOS RECICLABLES? En caso de ser negativo: ir a la actividad 7. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 8.	Generador	N/A
7. DEPOSITAR EN BOLSA CORRESPONDIENTE O TRANSPARENTE LOS RESIDUOS ORDINARIOS: la separación de los residuos ordinarios provenientes de vuelos nacionales, se debe realizar mediante bolsa correspondiente o transparente de acuerdo a los protocolos de seguridad.	Generador	N/A
8. DEPOSITAR EN BOLSA DE ACUERDO CÓDIGO DE COLORES GTC 24 O TRANSPARENTE: la separación de los residuos reciclables provenientes de vuelos nacionales, se debe realizar mediante bolsa gris o azul conforme lo estipula el procedimiento.	Generador	N/A
9. SELLAR Y ROTULAR: Las bolsas deben estar selladas para la contención de los residuos e identificadas mediante rotulo con la información requerida.	Generador	Rotulo en Bolsa
10. ALMACENAR TEMPORALMENTE EN VEHICULO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS NACIONALES: se debe almacenar los residuos en diligencias exclusivas diseñadas para tal fin, que cumplan con lo estipulado en este procedimiento.	Gestor	N/A
11. ¿LA PERMANENCIA EN PLATAFORMA ES SUPERIOR A 15 MINUTOS POSTERIOR A LA ATENCIÓN DE LA AERONAVE? En caso de ser negativo: ir a la actividad 12. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 13.	Gestor	N/A
12. TRANSPORTAR LOS RESIDUOS A LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO: como parte del manejo interno seguro.	Gestor	N/A
13. ¿LA IRREGULARIDAD FUE IDENTIFICADA POR INSPECTOR DE PLATAFORMA? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 14. En caso de ser negativo: ir a la actividad 15.	INSPECTOR DE PLATAFORMA	N/A
14. GENERAR REPORTE DE IRREGULARIDAD: Conforme lo establece el RAC XII régimen sancionatorio.	INSPECTOR DE PLATAFORMA	Reporte de Irregularidad
15. GENERAR REPORTE DE IRREGULARIDAD: Conforme lo establece el RAC XII régimen sancionatorio.	INSPECTOR JUNIOR AMBIENTAL	Reporte de Irregularidad
16. ¿LOS RESIDUOS PROVIENEN DE VUELOS NACIONALES? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 17. En caso de ser negativo: ir a la actividad 21.	Generador	N/A
17. ¿SON RESIDUOS RECICLABLES? En caso de ser negativo: ir a la actividad 18. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 19.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	N/A
18. DISPONER EN RELLENO SANITARIO: los residuos ordinarios serán llevados a relleno sanitario.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	N/A
19. REGISTRAR LOS VOLUMENES RECIBIDOS Y TIPO DE RESIDUO: se deben diligenciar todas las casillas del formato recepción de residuos sólidos.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	Formato de Recepción de Residuos del Operador
20. COMERCIALIZAR: realizar aprovechamiento de residuos reciclables de acuerdo a las cantidades registradas.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	Certificado de Aprovechamiento
21. REGISTRAR LOS VOLUMENES RECIBIDOS: se deben diligenciar todas las casillas del formato recepción de residuos vuelos internacionales.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	Formato recepción de residuos vuelos internacionales
22. ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS INTERNACIONALES: contar con un cuarto de acopio que cumpla con todas las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad vigente.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	N/A
23. ENTREGAR RESIDUOS AL DISPOSITIVO FINAL: entregar los residuos de vuelos internacionales a un dispositivo autorizado.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	Manifiesto de carga y transporte
24. GENERAR CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL: el dispositivo final autorizado debe emitir un certificado al generador para su control y seguimiento.	Dispositivo Final	Certificado de Disposición Final
25. ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME MENSUAL: informar a OPAN sobre el manejo integral de los residuos sólidos comunes, reciclables y de vuelos nacionales e internacionales generados en la operación, desde su recepción, separación, clasificación y entrega a la empresa de servicios públicos y/o comercializadora, según corresponda.	Operador Estación de Clasificación y Aprovechamiento	Informe de Gestión
26. REVISAR INFORME MENSUAL: verificar la información contenida en el informe y realizar seguimiento y control.	INSPECTOR SENIOR AMBIENTAL	Informe de Gestión
27. REALIZAR INSPECCION: Realizar inspecciones planeadas y no planeadas para validar el cumplimiento del procedimiento.	INSPECTOR JUNIOR AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES</li> <li>HSEQ-FR-042 FORMATO INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES</li> </ul>
28. REALIZAR INFORME DE INPECCION FORMATO HSEQ-FR-0032: Reportar los hallazgos evidenciados y solicitar acciones preventivas o correctivas del caso	INSPECTOR JUNIOR AMBIENTAL	HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE
29. ¿SE DETECTARON NOVEDADES E INCONSISTENCIAS EN LA INSPECCION? En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 31. En caso de ser negativo: ir a la actividad FN.	INSPECTOR JUNIOR AMBIENTAL	Fotografía
30. IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS: Implementar un plan de acción, con el fin, de controlar y hacer seguimiento al manejo de los residuos provenientes de vuelos nacionales e internacionales.	Generador	Plan de acción correctivo y preventivo
38. REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS: Verificar mediante visitas de seguimiento de inspección ambiental, la ejecución de las actividades propuestas en el plan de acción y generar las acciones de mejora pertinentes.	INSPECTOR JUNIOR AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES</li> <li>HSEQ-FR-101 ACTA DE INSPECCIONES AMBIENTAL</li> <li>HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE</li> <li>HSEQ-FR-042 FORMATO INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES</li> </ul>



8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Manejo Ambiental – AEROCVIL</li> <li>Licencia ambiental- Plan de Manejo Ambiental – OPAN S.A</li> <li>Plan Ambiental PLN-AMB-002</li> <li>Guía Ambiental para la Operación y Funcionamiento de Aeropuertos de Mayo de 2001. MAVDT y AEROCVIL</li> <li>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de OPAN S.A</li> </ul>

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>HSEQ-ET-004 ESTÁNDAR PARA MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS</li> </ul>
HSEQ-PN-003 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
HSEQ-PR-014 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado.

10. FORMATOS RELACIONADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE</li> <li>HSEQ-FR-042 FORMATO INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES</li> </ul>

- HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
- HSEQ-FR-101 ACTA DE INSPECCIONES AMBIENTAL
- HSEQ-FR-105 FORMATO DE SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

11. ANEXOS

12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del documento	01/Sep/2013
2	Modificación del documento incluyendo la estandarización del formato de los documentos en un nivel de mayor detalle. Modificación del alcance, disposiciones generales, descripción, documentos relacionados, formatos relacionados. Se incluye infraestructura, equipos y herramientas informáticas, diagrama de flujo.	01/Dic/2014
3	Modificación del documento incluyendo la actualización del código de colores de acuerdo a la GTC 24. Modificación del objetivo, normatividad aplicable, disposiciones generales, infraestructura, equipos y herramientas informáticas y documentos relacionados.	01/Oct/2015
4	Se incluyen: En el numeral 4: - Decretos unificados 1076 de 2015, 1077 de 2015, 1071 de 2015 y 1073 de 2015. - AEROCIVIL, Guía Ambiental para la Operación y Funcionamiento de Aeropuertos, 2001 - Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado. - Contrato de Concesión No 6000189 OK Apéndice I "Aspectos Ambientales". En el numeral 5: - Concepto "Estación de Clasificación y Aprovechamiento" y reemplaza "Centro de Acopio" En el numeral 6: - Se modifican las generalidades aterrizando el procedimiento al nuevo modelo de gestión de residuos y responsabilizando al generador	31/May/2017

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Fredy Alejandro Sanabria Amortegui <b>Cargo:</b> INSPECTOR SENIOR AMBIENTAL <b>Fecha:</b> 12/Sep/2017	<b>Nombre:</b> Johana Ivon Sainz Ardila <b>Cargo:</b> COORDINADOR DE CALIDAD <b>Fecha:</b> 12/Sep/2017  <b>Nombre:</b> David Julián Carreño Silva <b>Cargo:</b> COORDINADOR HSE <b>Fecha:</b> 15/Sep/2017	<b>Nombre:</b> Tania Solvey Chacín Jáimes <b>Cargo:</b> JEFE HSEQ <b>Fecha:</b> 21/Nov/2017

Copia Controlada

COPIA CONTROLADA